República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2022 00136 00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	David Alberto Rodríguez Ramírez y otros
DEMANDADOS	Dioselina Saldarriaga Ospina
ASUNTO	Incorpora – Requiere so pena de D.T

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se adosa a la foliatura del expediente, en Archivo Nro. 26, C 1 del expediente digital, la respuesta que brinda NUEVA EPS en la que pone de presente la información solicitada en el siguiente sentido:

Tipo	Identificacion	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	21763951	DIOSELINA	SALDARRIAGA	OSPINA

Departamento	Municipio	Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen
ANTIOQUIA	MEDELLIN	1/08/2008	ACTIVO	CONTRIBUTIVO

Direccion	Telefono	Correo
CL 104A 70 28	3242564107 3886154	masterproducciones0@gmail.com

Tipo Afiliad COTIZANTE Parentesco

Nombre Empresa	Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono
COLPENSIONES	NI	900336004	KR 10 72 33 BR C	2170100

Para todas sus solicitudes de información puede enviar directamente su requerimiento al correo certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

Se aclara que igualmente, la misma podrá ser requerida mediante el correo institucional del Despacho, pero en razón a que se ponen de presente nuevos datos de contacto de la demandada, se estima oportuno requerir a los demandantes y a su vocero judicial, para que dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de desistimiento tácito, cumplan con la carga procesal que le corresponde en el presente asunto, tendiente a gestionar el trámite de la notificación de la señora Dioselina Saldarriaga Ospina.

En caso de no cumplirse con la carga procesal respectiva, se dará aplicación al desistimiento tácito, contemplado en el Art. 317 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

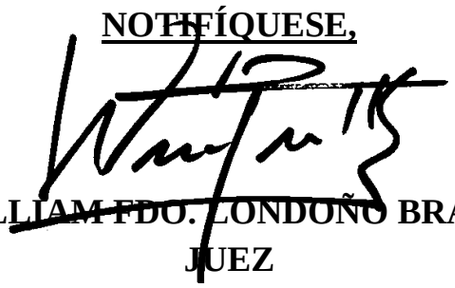

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

LGM

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 140 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy LUNES 26 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e60ec2b130a980e751042aaea09aba4bb33b8003e00134b72f319c0d604f7333**
Documento generado en 22/09/2022 04:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica